

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 242-2025-GRU-GRDS-DIRESA-OAJ**

**Pucallpa, 01 de abril del 2025.**

**VISTO:** El Memorando N° 135-2025-GRU-GRDS-DIRESA/DG, de fecha 01 de abril del 2025, y demás documentos que la fundamentan;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen las condiciones para la Designación de cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad;

Que, de acuerdo a la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el año fiscal 2025, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú y en su Artículo 8° medidas en materia de incorporación del personal, numeral 8.1 Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales, salvo en los supuestos siguientes, literal a) La designación de funcionarios, cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2024-GRU-GR, de fecha 30 de diciembre del 2024, en su Artículo 1° Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA AÑO FISCAL 2025 del Pliego 462: Gobierno Regional del Departamento de Ucayali;

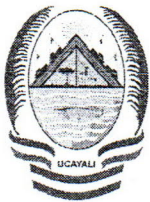
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2023-GRU-GR, de fecha 06 de enero del 2023, el Gobernador Regional de Ucayali, delega facultades y atribuciones para emitir actos administrativos de designación de cargos considerados de confianza y cargos de libre designación y remoción, así como de encargatura de funciones según corresponda, en los titulares de las Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Ucayali, de los órganos administrativos bajo su dependencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 597-2022-GRU-DIRESAU-OAJ, de fecha 16 de agosto del 2022, se aprueba la Directiva N° 010-2022-GRU-DIRESA-OEPFyG-URAC denominado "LINEAMIENTOS PARA DESIGNACION DE LOS EMPLEADOS DE CONFIANZA EN LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI";



**Región**  
**Productiva**





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, mediante Memorando N° 134-2025-GRU-GRDS-DIRESA/DG, de fecha 28 de marzo del 2025; el Director Regional de Salud de Ucayali, remite al Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, el Curriculum Vitae debidamente documentado del **M.C. JOSE ANTONIO MERCEDES GARAY**, a quien se le propone como Director del Hospital Regional de Pucallpa, en el cargo estructural de Director del Programa Sectorial III, Nivel Remunerativo F4, **a partir del día 01 de abril 2025**; en cumplimiento a los requisitos establecidos en la "Ley N° 31419 "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación, remoción y otras disposiciones; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM";

Que, mediante Informe N° 024-2025-GRU-DIRESAU-DG-OEGYDRH, de fecha 01 de abril del 2025, el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, en atención al Memorando N° 134-2025-GRU-GRDS-DIRESA/DG, de fecha 28 de marzo del 2025 realiza el procedimiento de vinculación de funcionario, en el rubro 2.12. CONCLUSIÓN manifiesta que, teniendo en consideración que el **Médico Cirujano JOSÉ ANTONIO MERCEDES GARAY**, cumple con el perfil y los requisitos mínimos establecidos en el **Manual de Clasificador de cargos del Gobierno Regional de Ucayali**, requisitos mínimos previstos en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419; se desprende que la persona propuesta no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública; se informa que **resulta viable que se proceda con su Designación en el Cargo de** Director del Hospital Regional de Pucallpa, en el Cargo Estructural de Director Programa Sectorial III, Nivel F-4. Dicho informe es remitida al Director Regional de Salud de Ucayali, en atención al Memorando N° 134-2025-GRU-GRDS-DIRESAU-DG-OEGYDRH, de fecha 01 de abril del 2025;

Que, mediante Memorando N° 135-2025-GRU-GRDS-DIRESA/DG, de fecha 01 de abril del 2025, el Director Regional de Salud de Ucayali, dispone al Director de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Pucallpa, proyectar Resolución Directoral de DESIGNACIÓN, a favor del **Médico Cirujano JOSÉ ANTONIO MERCEDES GARAY**, en el cargo de Director del Hospital Regional de Pucallpa, con Cargo Estructural de Director/a Programa Sectorial III, Nivel F4, clasificado como (EC) Empleado de Confianza del Hospital Regional de Pucallpa, a partir del 01 de abril del 2025; asimismo, agradece los servicios prestados al M.C. Angel Bernabé Arteaga Aybar, designado mediante Resolución Directoral N° 616-2024-GRU-DIRESAU-OAJ, de fecha 10 de setiembre del 2024;

Que, de conformidad con la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el año fiscal 2025, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27902, Ley N° 31419 "Ley que establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación, Remoción y Otras Disposiciones; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM", y Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2023-GRU-GR, de fecha 06 de enero del 2023, que resuelve delegar las facultades y atribuciones para emitir actos administrativos de



**Región  
Productiva**





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

designación de cargos considerados de confianza y cargos de libre designación y remoción;

Estando a las facultades del Director Regional de Salud de Ucayali, con Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2024-GRU-GR, con el visto bueno del Director de Asesoría Jurídica, Director Ejecutivo de Administración, y del Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud de Ucayali;

**SE RESUELVE:**

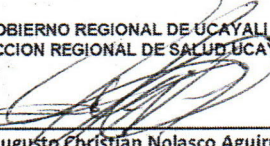
**Artículo 1°: DAR POR CONCLUIDO** a partir del 01 de abril del 2025 la designación del **M.C. ANGEL BERNABÉ ARTEAGA AYBAR**, en el cargo de Director del Hospital Regional de Pucallpa, designado mediante Resolución Directoral N° 616-2024-GRU-DIRESAU-OAJ, de fecha 10 de setiembre del 2024;

**Artículo 2°: DESIGNAR** a partir de la fecha al **Médico Cirujano JOSÉ ANTONIO MERCEDES GARAY**, en el cargo de Director del Hospital Regional de Pucallpa, con Cargo Estructural de Director/a Programa Sectorial III, Nivel F4, clasificado como (EC) Empleado de Confianza del Hospital Regional de Pucallpa, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419, "Ley que establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación, Remoción y Otras Disposiciones; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM", y agradece por los servicios prestados al saliente Médico Cirujano ANGEL BERNABÉ ARTEAGA AYBAR, quien deberá hacer entrega del cargo bajo inventario, con arreglo a Ley;

**Artículo 3°.-** Los efectos de la presente resolución concluyen al termino de su designación.

**Artículo 4°.-** Notifíquese la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes de la Dirección Regional de Salud y fines pertinentes.-

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI  
  
M.C. Augusto Christian Nolasco Aguirre  
DIRECTOR REGIONAL

